



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/46768

22/04/2021

115355

AUTOR/A: MAYORAL PERALES, Rafael (GCUP-ECP-GC); MEDEL PÉREZ, Rosa María (GCUP-ECP-GC); SAAVEDRA MUÑOZ, Marisa (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en la actualidad, no tiene conocimiento del auto judicial al que se hace referencia en la exposición de motivos de la pregunta, por lo que se desconoce su contenido.

En cuanto a las medidas de prevención de suicidios en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), cabe indicar que desde el día 25 de julio de 2019, fecha en que se recibió en el CIE el Acuerdo número 50/2019, dimanante del procedimiento del expediente de control de CIE [ECI] número 1356/2019, del Juzgado de Instrucción 3 de Valencia, se ha dado estricto cumplimiento a las medidas contenidas en el mismo, las cuales, tal y como viene expresado en el propio auto, vienen a complementar las normas aplicadas hasta ese momento en la Instrucción 2/2014 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras del Cuerpo Nacional de Policía, relativa a medidas de actuación preventivas de suicidios en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

Madrid, 01 de junio de 2021